

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones Santanderinas Cosant», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.144,16 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchin Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Santanderinas Cosant, S. L.», e interesados, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 3 de enero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/232

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 1.040/02.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Patricia Aja Lanza y doña María José Díaz Lavín contra «Open Cantabria, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.040/02, se ha acordado citar a «Open Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2003, a las doce y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Open Cantabria, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 10 de enero de 2003.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/498

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 178/02.

Que en procedimiento de ejecución 178/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Casas López contra la empresa «Estudios y Proyectos de Edificación, Edinor 2000, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.855,55 euros mas la cantidad de 285,55 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Constando la insolvencia de la empresa demandada en actuaciones seguidas en este Juzgado, ejecución 233/2001, y del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, auto de 12.7.2002, ejecución 198/2002, es procedente, y habiéndose realizado gestiones de averiguación de bienes en la primera mencionada, con resultado negativo, procede,

A) Declarar al ejecutado «Estudios y Proyectos de Edificación, Edinor 2000, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 2.855,51 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Estudios y Proyectos de Edificación, Edinor 2000, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 5 de septiembre de 2002.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

03/156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal, desahucio por falta de pago, expediente número 599/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander, a 22 de octubre de 2002.—En nombre de su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos verbal de recuperación de la finca dada en arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades debidas; seguidos con el número 599/02, a instancias de la procuradora señora Mirapeix, en nombre y representación de don Manuel Martínez Ruiz, asistida por el letrado señor Cubría Falla, contra don Antonio Junquera Llata, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Mirapeix, en nombre y representación de don Manuel Martínez Ruiz, en beneficio propio y en el de la comunidad ordinaria a la que pertenece, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda por falta de pago de la renta, condenando a la parte demandada, don Antonio Junquera Llata, al desahucio de la misma, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal; e imponiéndole al demandado las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Junquera Llata, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 18 de diciembre de 2002.—El secretario (ilegible).

03/171